

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.892/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 405/18. Contratación. 9. Proposición del Sr. Concejalegado de Gestión y Administración Pública, de delegación en el titular de dicha delegación, o en quien legalmente le sustituya, de las facultades correspondientes a la tramitación del expediente de contratación de suministro, instalación y mantenimiento de cuatro E-TOTEMS en los centros Comerciales abiertos de Córdoba.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los

siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejalegado de Gestión y Administración Pública, o Concejalegado que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de cuatro e-totems en los centros comerciales abiertos de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 4 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejalegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.